



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 432-2023-GRU-GGR

Pucallpa, 30 NOV. 2023

VISTO: El OFICIO N° 1136-2023-GRU-ORA-OGP de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Gestión de las Personas, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala: "El ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos", concordante con lo establecido por el Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que señala: La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, y, b) El cambio del grupo ocupacional al servidor;

Que, el Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales. Anualmente, cada entidad podrá realizar hasta dos concursos para ascenso siempre que existan las respectivas plazas vacantes;

Que, asimismo, el ingreso al Servicio Civil, indistintamente de régimen de vinculación, es decir, bajo los Decreto Legislativos N° 276, 728 o 1057, se realiza a través de concurso de méritos, según lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley N° 27851, Ley Marco del Empleo Público y al Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023;

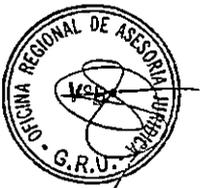
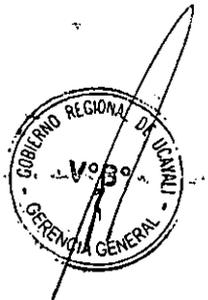
Que, al amparo de las normas invocadas, mediante OFICIO N° 1136-2023-GRU-ORA-OGP, de fecha 09 de noviembre del 2023, el Director de la Oficina de Gestión de las Personas, solicita la conformación de la Comisión para Proceso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reemplazo por Cese de Plazas Vacantes Presupuestadas bajo el Decreto Legislativo N° 276 en la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali; proponiendo a los miembros titulares y suplentes:

MEMBROS TITULARES:

- | | |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------|
| ▪ Director de la Oficina de Gestión de las Personas | Presidente |
| ▪ Director de Sistema Administrativo II – OGP | Secretario Técnico |
| ▪ Subgerente de Presupuesto | 1° Miembro |
| ▪ Representante del Órgano o Unidad que depende la plaza orgánica | 2° Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---------------------------------------------------|--------------------|
| ▪ Secretaria General | Presidente |
| ▪ Responsable Área Funcional Administración – OGP | Secretario Técnico |





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Subgerente de Planificación y Estadística 1º Miembro
- Un profesional con vínculo laboral del área usuaria 2º Miembro

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión de las Personas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión para Proceso Interno de Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Reemplazo por Cese de Plazas Vacantes Presupuestadas bajo el Decreto Legislativo N° 276 en la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios y servidores:

MIEMBROS TITULARES:

- Director de la Oficina de Gestión de las Personas Presidente
- Director de Sistema Administrativo II – OGP Secretario Técnico
- Subgerente de Presupuesto 1º Miembro
- Representante del Órgano o Unidad que depende la plaza orgánica 2º Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

- Secretaria General Presidente
- Responsable Área Funcional Administración – OGP Secretario Técnico
- Subgerente de Planificación y Estadística 1º Miembro
- Un profesional con vínculo laboral del área usuaria 2º Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Sindicato Unico de Trabajadores del Gobierno Regional de Ucayali - SUTGRU y el Órgano de Control Institucional pueden acreditar a sus representantes, en calidad de veedores, comunicando a sus representantes al Secretario Técnico de la Comisión.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión, al Sindicato SUTGRU, a la OCI y a la Oficina de Gestión de las Personas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

ING. JOSÉ LUIS VELA GUERRA
Gerente General Regional

